

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20837 PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Anuncia:

Que en la Sección V Convenio 374/2016, referente a la concursada Real Club Nautico de Vigo, con CIF G-36.612.752, por Sentencia 211/2020, de 7 de diciembre de 2020, que ha adquirido firmeza, se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada con fecha 23 de enero de 2017, con el resultado de adhesiones que constan en el Acta de la junta de acreedores de fecha 16 de septiembre de 2020.

2. La eficacia del convenio aprobado se produce desde la fecha de la Sentencia que lo aprueba, con el contenido establecido en los artículos 393 y siguientes del TRLC.

3. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que en su caso se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 135 del TRLC.

4. Cesa en su cargo de Administración concursal el Letrado D. Tomás Santodomingo Harguindey, con DNI núm. 36.092.405-T, estando obligado a rendir cuentas de su actuación en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la fase de calificación, en la cual conservará plena legitimación para actuar hasta que recaiga sentencia firme.

5. Incoar la Sección sexta de calificación del presente concurso, en la que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la Sentencia 211/2020, de 7 de diciembre de 2020, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Vigo, 11 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210026433-1